DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, A LA SOCIEDAD BIOEQUILIBRIO FARMACÉUTICA Y COSMÉTICA LIMITADA

DECRETO DRE N°2086/2022

LO BARNECHEA, 02-09-2022

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 484, del Ministerio del Interior de 1980, que reglamenta la aplicación de los artículos 25 y siguientes del título IV del decreto Ley 3.063, de 1979; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 14, del Decreto DAL Nº 992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna y Organigrama, del Decreto DAL Nº 755, de fecha 06 de julio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

a) La solicitud presentada por la sociedad BIOEQUILIBRIO FARMACÉUTICA Y COSMÉTICA LIMITADA, R.U.T 76.820.681-3, representada Legalmente por el Sr. Pablo Antonio Ovalle Cáceres, mediante correo electrónico, de fecha 24 de agosto de 2022 y los documentos complementarios ingresados a través de correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022.

b) La Modificación y Actualización de Información, Folio N° 4590245, donde consta la apertura de sucursal en la comuna con fecha 30 de junio de 2022, del Servicio de Impuestos Internos.

c) El Contrato de Arrendamiento suscrito entre Chilena Consolidad Seguros de Vida S.A y Bioequilibrio Farmacéutica y Cosmética Limitada, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito ante notario.

d) La Resolución Exenta N°2583, de fecha 14 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, que autoriza el funcionamiento de la farmacia Bioequlibrio.

e) El Informe de Inspección Nº 239, de fecha 30 de agosto de 2022, realizado por los funcionarios del Departamento de Rentas Sr. David Muñoz Valencia y la Srta. Gissella Valeria González.

f) El Informe de Uso de Suelo Nº509, de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que indica favorable-condicionado el giro solicitado, observando que local recibido en obra gruesa. La habilitación de la actividad y las modificaciones interiores, deben ser autorizadas mediante un Permiso de Obra Menor y su Recepción Definitiva.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la **PATENTE COMERCIAL PROVISORIA** para explotar el giro “FARMACIA”, a la sociedad BIOEQUILIBRIO FARMACÉUTICA Y COSMÉTICA LIMITADA, R.U.T 76.820.681-3, en el domicilio ubicado en AVENIDA CAMINO LOS TRAPENSES Nº 3200, LOCAL 11B, comuna de Lo Barnechea, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.

2. Si las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, citadas en el literal f) de la parte considerativa de presente documento, no hubieran sido subsanadas dentro del plazo de **UN AÑO**, contado desde la fecha del presente decreto, habiendo gestionado la patente definitiva en el Departamento de Rentas, **LA PATENTE PROVISORIA CADUCARÁ DE PLENO DERECHO, DEBIENDO EL CONTRIBUYENTE CESAR DE INMEDIATO SUS ACTIVIDADES.**

3. El presente decreto deberá ser notificado por el Secretario Municipal y, en virtud de tal acto, se considerarán plenamente aceptadas por parte de la sociedad indicada anteriormente las condiciones de la patente otorgada.

4. **GÍRESE** el Comprobante de Ingreso Municipal; hecho, asígnese un número de Rol correlativo, ábrase carpeta y archívese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

XIMENA BEATRIZ ARRIAGADA HUERTA
JEFE DEPTO. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

Código: 241038464537736 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify